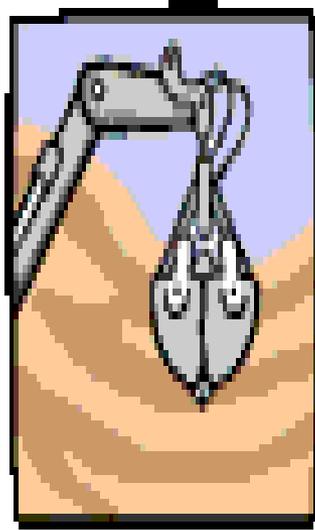
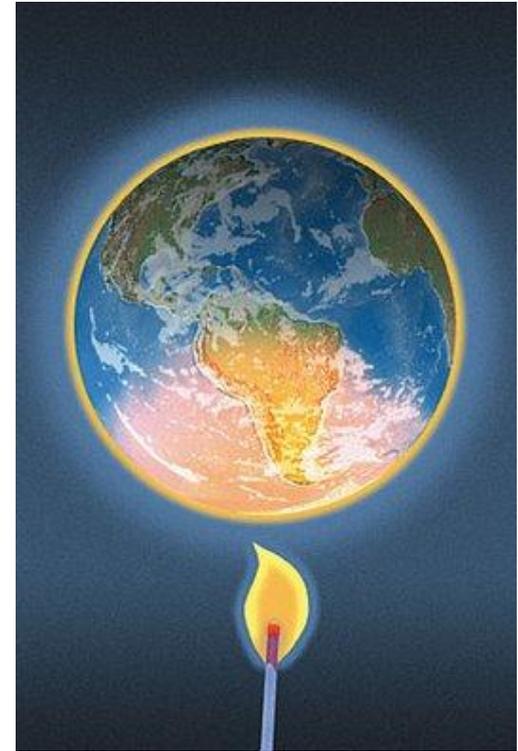
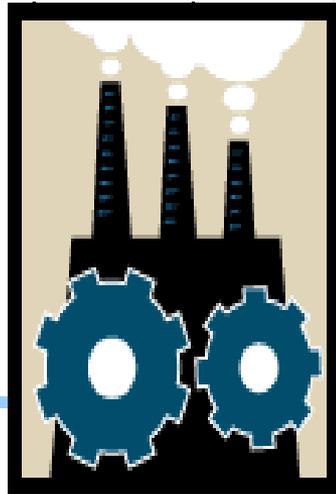


# DERECHOS COLECTIVOS



MINERÍA Y DERECHOS HUMANOS



# ¿Qué son los Derechos Colectivos?

- Los derechos colectivos son derechos humanos específicos de los cuales son titulares ciertos grupos humanos.
- Los derechos colectivos son parte de los llamados derechos de tercera generación cuyo reconocimiento internacional fue históricamente posterior a la de los derechos civiles y políticos (primera generación ) y a la de los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación).

- Algunos derechos de tercera generación son el derecho al desarrollo, a la paz, al patrimonio artístico y cultural, a un medio ambiente sano, los derechos de los pueblos indígenas y los de los consumidores.

- La Constitución no reconoce explícitamente el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado
- Las reparaciones e indemnizaciones para los consumidores afectados por productos o acciones lesivas sea de actores públicos o privados abordadas por la Ley de MA y el PN .

# COMPLEMENTARIEDAD

- Los derechos de tercera generación, y por tanto también los derechos colectivos, sirven de complemento a los de las dos generaciones anteriores en cuanto se refieren a la creación de condiciones concretas para el ejercicio de estos últimos.

Por ejemplo: el derecho de tercera generación al desarrollo crea condiciones para ejercer efectivamente el derecho de segunda generación -trabajo-. Así mismo, el derecho de tercera generación a un medio ambiente sano es una condición necesaria para ejercer derechos de primera generación como el derecho a la vida o a la integridad física.

# DIFERENCIAS

## DERECHOS DIFUSOS

- Los derechos de tercera generación al desarrollo o a la paz los tenemos todos los miembros de la sociedad, son derechos difusos en cuanto su violación nos afecta a todos pero no es posible determinar específicamente a quienes.

## DERECHOS COLECTIVOS

- En contraste, los derechos colectivos tienden a referirse a grupos más específicos.
- Los derechos colectivos de los pueblos indígenas son propios de quienes los integran.

**Los derechos colectivos de los consumidores y a un medio ambiente sano pueden ser difusos, pero en cuanto sea determinable quienes son los afectados por una determinada violación de los mismos se ajustan mejor al concepto de derechos colectivos.**

# INDIVISIBILIDAD

- El derecho colectivo a un medio ambiente sano ampara tanto la salud de la comunidad como la de cada uno de los individuos que la forman. Sin embargo, los derechos colectivos son indivisibles: son derechos del grupo y de todos y cada uno de sus miembros individuales, pero nunca de solo uno o algunos de ellos, con abstracción del grupo.

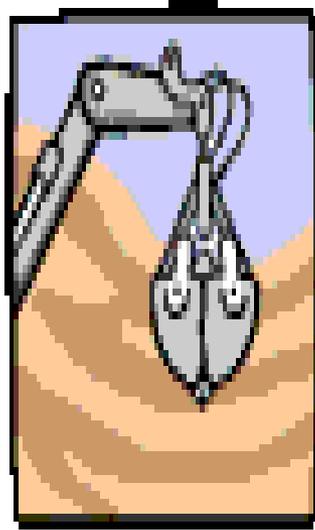
# DESAFIOS

- El principal desafío es el desarrollo y aplicación de los mecanismos concretos que aseguren un mas efectivo ejercicio de estos derechos.

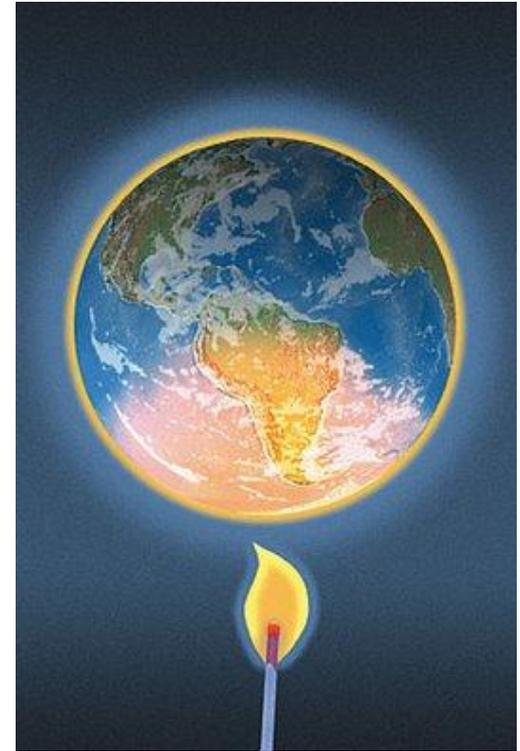
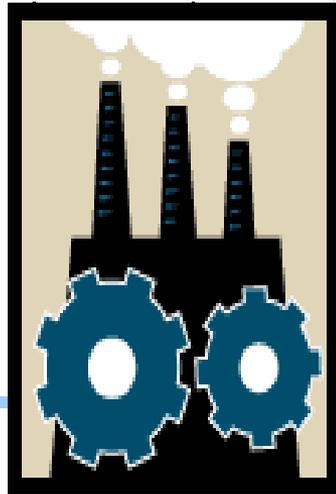
# Estos mecanismos incluyen:

- Fortalecimiento de garantías constitucionales como el amparo e instituciones como la defensoría del pueblo.
- Reformas legales o nuevas leyes que permitan que grupos afectados (como comunidades indígenas o asociaciones de consumidores) reclamen estos derechos constitucionales.
- Programas de difusión y educación masiva respecto a estos derechos.
- Inclusión de la defensa de estos derechos en las agendas de los movimientos sociales. Por ejemplo, la defensa de los consumidores es todavía marginal dentro de ellas.

# DERECHOS COLECTIVOS



MINERÍA Y DERECHOS HUMANOS



# Presentación

---

1. Los impactos de la minería en los derechos humanos  
¿qué, quién, cómo?

2. Una cuestión compleja: actores y relaciones

3. Conclusiones

---

# **La minería** (cobre, oro, platino, diamantes, diamantes, etc) **provoca violaciones a los derechos humanos en sus diversas fases**

---

- 1. Prospección y exploración
  - 2. Explotación (cielo abierto, subterránea, por lavado)
  - 3. Manipulación y transformación en origen
  - 4. Transporte (transporte terrestre, transporte marítimo)
  - 5. 'Abandono' de instalaciones sin recuperación del territorio
-

## 2. Explotación (cielo abierto, subterránea, por lavado)



# TRANSPORTE



**ANTES**

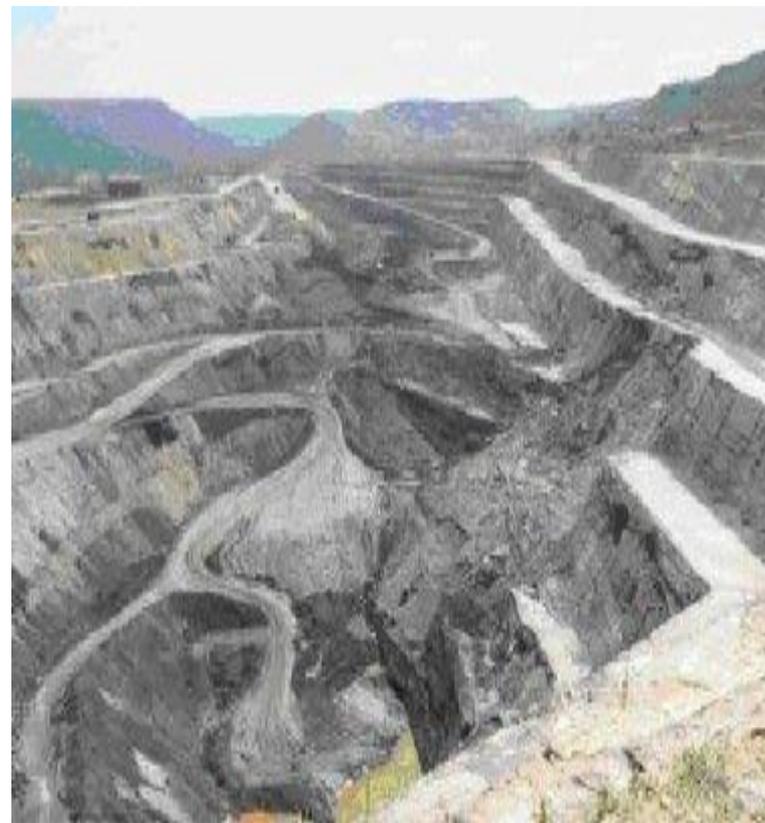
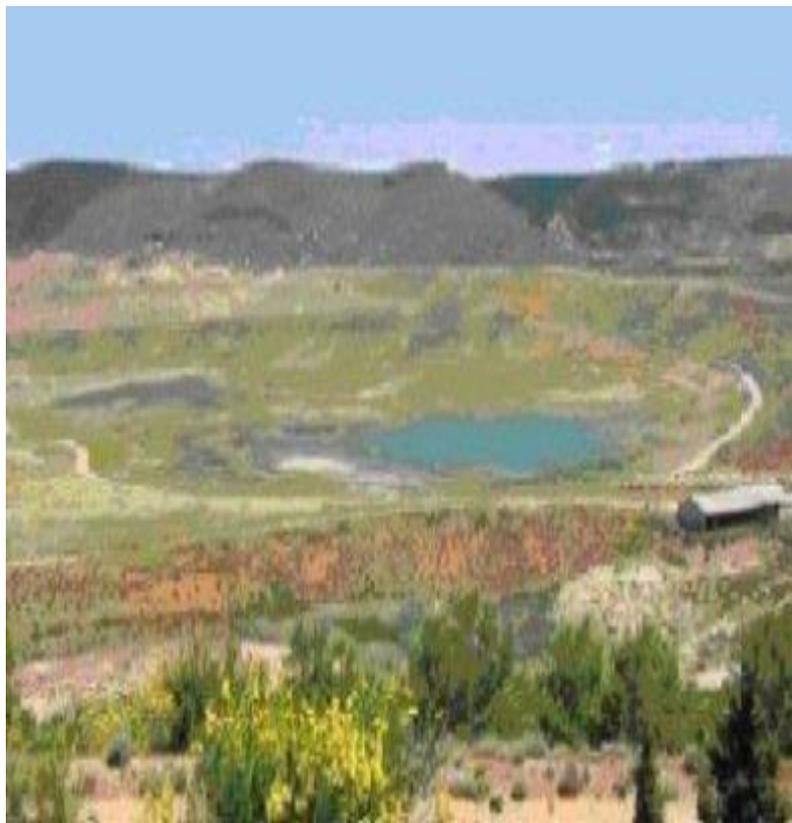


**DESPUES**



DR. R. ALVARADO

**ANTES**



DR. R. ALVARADO

# Tipología de abusos: interrelación e impunidad

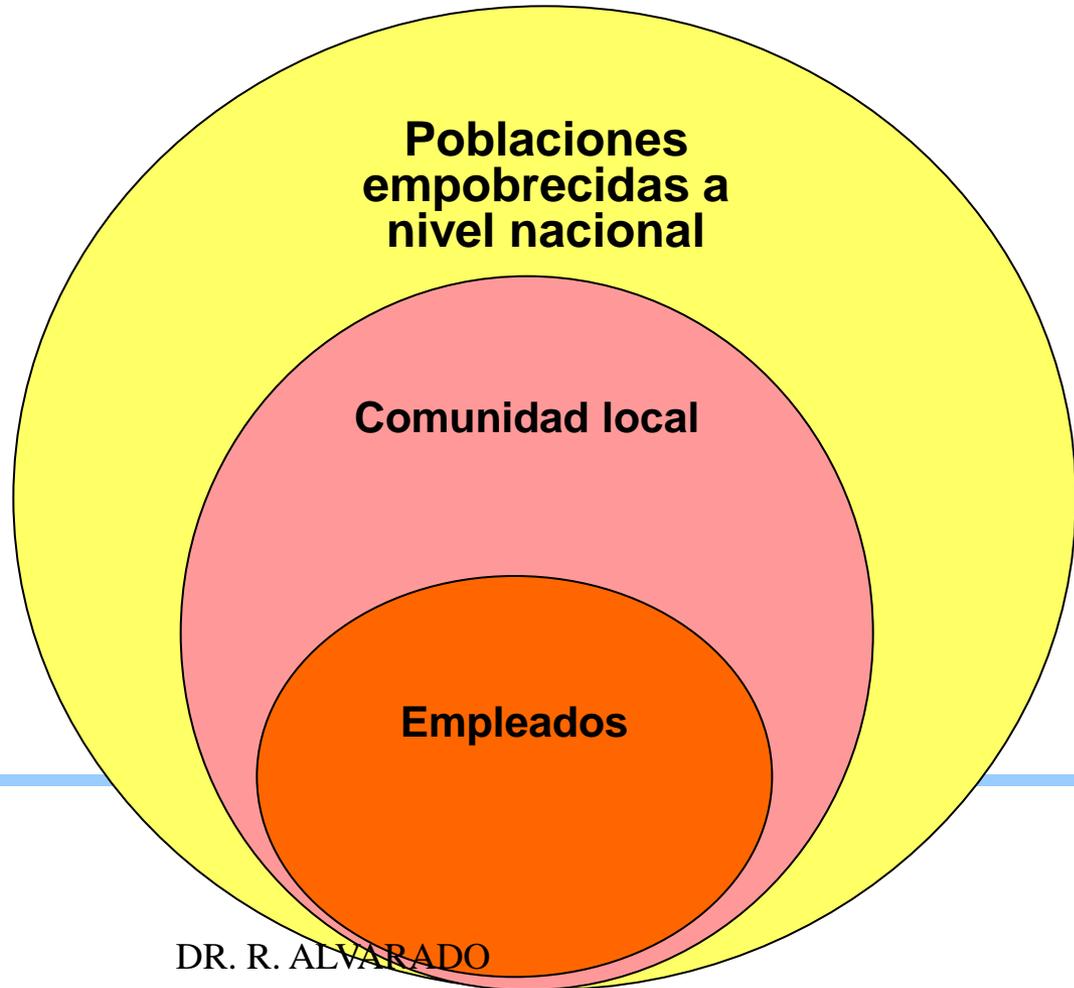
Derechos humanos	Tipología	Ejemplos
<b>Civiles y Políticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Intimidación, amenazas, torturas y maltrato, desplazamientos forzosos de comunidades</li> <li>-Militarización del territorio por parte de empresas de seguridad, grupos paramilitares y otros grupos armados</li> </ul>	-África y América Latina
<b>Económicos, Sociales y Culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Derechos laborales (seguridad en el trabajo, explotación laboral infantil)</li> <li>-Derecho a la salud (<b>agua - cianuro, mercurio, plomo-</b>)</li> <li>-Derecho a la alimentación y conflictos por tierras (derecho a indemnizaciones y reparaciones por el uso de tierras)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-África y América Latina</li> <li>-Newmont Corp. (Perú)</li> <li>-América Latina, Africa, Asia (India)</li> </ul>
<b>Emergentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Medio ambiente</b> (tierra, aire, agua)</li> <li>- Derecho a la paz</li> <li>- Derecho al desarrollo o al no desarrollo (Ingresos vs pobreza)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Explotación en zonas de especial interés para la biodiversidad. Minería en Perú, Guatemala, El Salvador</li> <li>- RD Congo</li> <li>-Ecuador, Brasil</li> <li>- Sáhara Occidental (fosfatos)</li> </ul>

# Militarización de las zonas de explotación



Indonesian soldiers patrolling ExxonMobil compound. (AP)

# ¿Cuál es el área de impacto de la minería en los derechos humanos?



## Grupos y colectivos especialmente vulnerables:

---

- poblaciones indígenas o minorías en territorios ricos en minería (Bosquimanos, pueblos no contactados)
  - comunidades locales (campesinos, sindicalistas, defensores de derechos humanos, activistas medio ambientales)
  - población en general (pobreza vs. ingresos por recursos naturales)
-

# ¿Cómo impactan las industrias extractivas en los derechos humanos?

---

- Responsabilidad directa en violaciones a los derechos humanos y en conflictos armados
- Responsabilidad indirecta: complicidad en abusos a los derechos humanos (socios comerciales, joint-ventures, con gobiernos o grupos armados)



# ¿Qué está pasando?

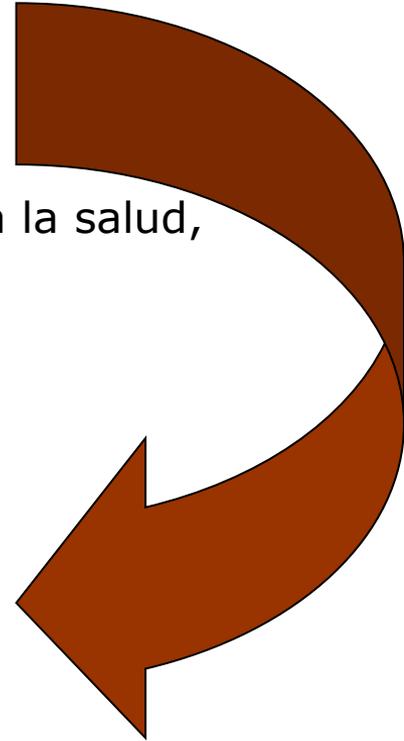
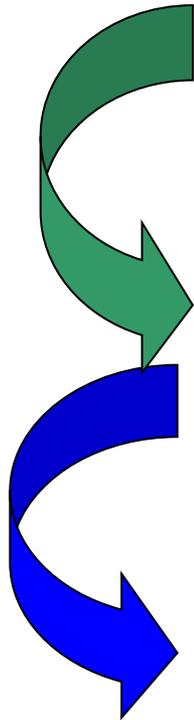
---

## **Estándares internacionales de derechos humanos**

(Normas de la OIT, derechos del niño, derecho a la salud, derechos medio ambientales, etc.)

**Gobiernos**

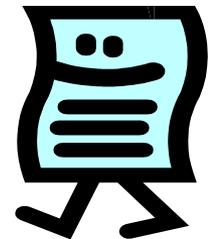
**Empresas**



# Estándares internacionales de derechos humanos (Naciones Unidas)

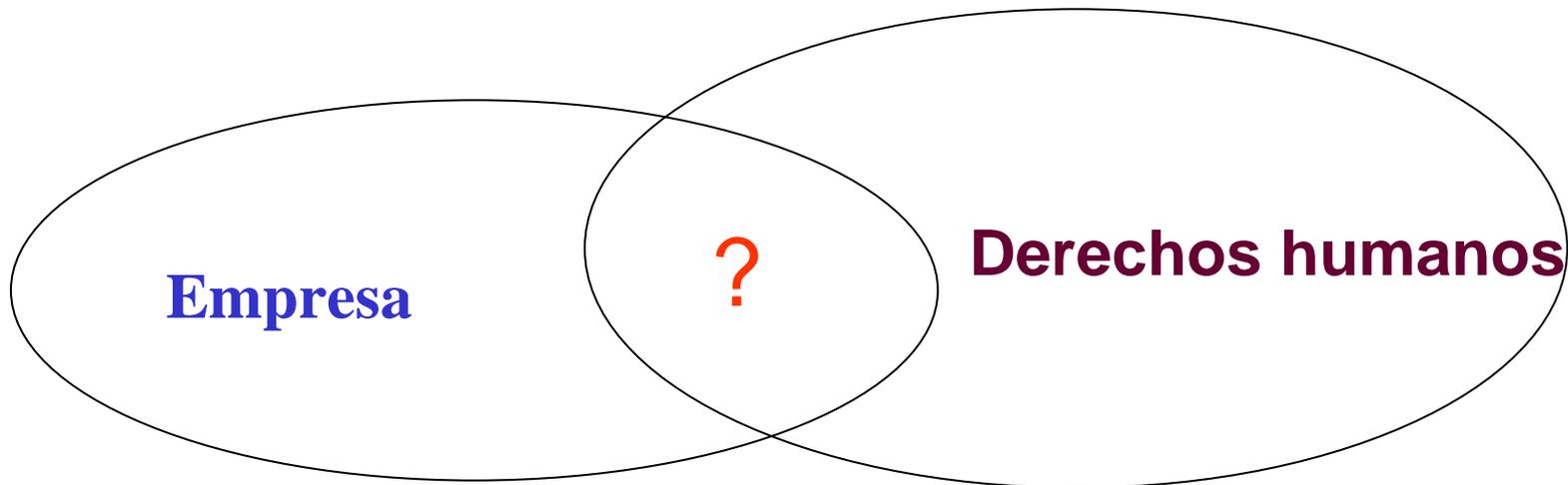
---

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1979)
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2003)





# Instrumentos voluntarios



- Razones éticas
- Riesgo
- Reputación
- Ventaja competitiva

DR. R. ALVARADO

# ¿Cómo reaccionan las empresas a lo voluntario?

---

- Legalista: ¿qué dice la ley?
- Instrumental: ¿qué gano con ello? ¿Qué riesgos evito?
- Funcional: ¿cómo la incorporamos a nuestras actividades?
- Estratégico: ¿cómo la incorporamos a nuestro modelos de gestión?
- Identidad, diferenciación e innovación: ¿qué empresa queremos ser? ¿cuál es nuestra visión empresarial?

# Otros actores implicados

---

- Empresas de seguridad formales o grupos armados
- Gobiernos de origen: (Canadá)
- Gobiernos de destino: corrupción
- Organismos internacionales (financiación): BID, FMI
- Bancos privados (Principios de Ecuador)
- Consumidores (teléfonos móviles, medicina, joyas)

# CONCLUSIONES

---

## **3. Gobiernos:** incapacidad de 'proteger' a sus ciudadanos

- Respaldo a la minería para incrementar los ingresos del Estado (aunque regalías insignificantes)
  - Negociación de los contratos mineros sin consulta a la población local
  - Falta de regulación de la compensación por tierras y sanción por el uso indebido de la tierra
  - Intensificación de la represión hacia colectivos contrarios a la minería acusados de terrorismo (Perú)
- + Iniciativas legislativas a nivel local (Argentina)
  - + Fondos de pensiones públicos e inversión socialmente responsable (Europa)
  - + Papel crucial en la defensa de los intereses de las comunidades locales (no otorgar permiso de actividad si no se tiene acuerdo de la comunidad - Canadá)
  - + Tentativas de regulación de la actividad minera exterior (2005 en Canadá)
  - + Renegociación de los contratos mineros

## **4. Justicia nacional e internacional:** Sobre todo petróleo y gas

## **5. Organismos internacionales:** intensa actividad pero casi siempre en lo voluntario

- Convención de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y convenio 169 de la OIT
- Banco Mundial (Revisión de las industrias extractivas)
- Código de conducta de la ONU para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: sentencia al Gobierno de Perú

## **6. Iniciativas conjuntas:**

- Iniciativas en la certificación: Kimberley Process (diamantes)
-